

B) COMPLICIDAD DE LA CANCELLERÍA Y LA JUSTICIA ARGENTINAS CON LA EMBAJADA DE CHINA PARA DIFAMAR PÚBLICAMENTE A FALUN DAFU

En febrero de este año 2026, la Embajada de China en Argentina, bajo la dirección de su embajador WANG Wei, publicó en su página oficial y en sus redes sociales institucionales una nota, acompañada de su fotografía personal, que contenía material **ostensiblemente difamatorio contra Falun Dafa y contra Shen Yun**, compañía de danza clásica china representada en Argentina por la Asociación del Estudio de Falun Dafa. La publicación promueve el odio religioso y reproduce los mismos argumentos propagandísticos utilizados por el régimen chino para justificar la persecución de esta disciplina espiritual, que en Argentina está reconocida oficialmente como religión, exaltando así el modelo político autoritario que dicho régimen representa.

Por su parte, la compañía de artes escénicas [Shen Yun](#) Performing Arts, con sede en Nueva York, tiene la misión de revivir la cultura tradicional milenaria china y sus valores anteriores al comunismo. Sus bailarines son de primer nivel internacional y todos practican Falun Dafa. Las ocho compañías artísticas que conforman Shen Yun visitan 20 países al año y más de 200 ciudades en todo el mundo. Sin embargo, en **China nunca pudieron presentarse y, en el resto del mundo, padecen todo tipo de amenazas e interferencias por parte del régimen comunista gobernante, el PCCh.**

Este hecho no solo **se entromete y fomenta la discordia en la vida cultural y religiosa de la República Argentina, sino que también implica un grave delito penado por la ley.**





Portada > Noticias de la Embajada

“Shen Yun” es una farsa total de sectarismo” Declaración de la Embajada de China en Argentina sobre la verdadera naturaleza de los espectáculos de Shen Yun

2025-11-30 04:38

Ante la maniobra de la compañía Shen Yun Performing Arts - afiliada a la destructiva secta Falun Gong - de mostrarse como exponente de la cultura tradicional china y ofrecer entradas para sus espectáculos de abril de 2026 en la Argentina, la Embajada de China en la Argentina advierte a los ciudadanos que se enfrentan a un peligroso engaño, por lo que considera urgente aclarar los siguientes puntos:

1. Falun Gong fue prohibida legalmente por el gobierno de la República Popular China en 1999. (visitar el sitio web www.facts.org.cn para más información).
2. Al igual que otras sectas en el mundo, Falun Gong es intrínsecamente antihumana, anticientífica y antisocial. Durante años, ha propagado doctrinas heréticas, además de ejercer control mental, engañar y perjudicar a sus “seguidores”, socavando los valores fundamentales de la sociedad civil.
3. El llamado “Shen Yun” no es un espectáculo cultural, sino una herramienta política que es ideada y explotada por la organización sectaria Falun Gong, aprovechándose en esta ocasión del aprecio del pueblo argentino por la cultura china.
4. Bajo la apariencia de un espectáculo artístico, propagan una ideología sectaria y una propaganda anti-china, que busca acumular fondos, distorsionar los verdaderos valores de la cultura china y, sobre todo, engañar al público.

Frente a esta situación, la Embajada de China en Argentina advierte a los amigos argentinos que sientan deseos de conocer más sobre la cultura china, que se mantengan alerta ante la secta Falun Gong y sus espectáculos Shen Yun, para no ser engañados.

En un contexto de persecución religiosa iniciada por el régimen comunista chino en 1999, resulta evidente que la publicación oficial del embajador Wang Wei no constituye un hecho aislado, sino la manifestación transnacional de la misma persecución que el Estado chino continúa ejerciendo contra Falun Dafa. De hecho, el comunicado remite al sitio web facts.org.cn, órgano de propaganda oficial del Estado chino que avala la base ideológica de la tortura en China.

NUESTRO ACCIONAR ANTE LA JUSTICIA ARGENTINA

Luego de estas publicaciones, tanto la **Cancillería argentina como la Justicia Federal fueron notificadas e interpeladas** para que adoptaran las medidas correspondientes. Sin embargo, lejos de actuar para sancionar y prevenir futuras conductas discriminatorias, **ambas instituciones han permitido que los actos denunciados permanezcan impunes**. Esta inacción resulta particularmente grave tratándose de expresiones vinculadas a una persecución religiosa y a un genocidio que son objeto de investigación judicial en nuestro país desde 2005.

Sobre los hechos denunciados, cabe destacar que:

- Fueron presentados para integrar la causa N.º 17.885/2005, caratulada "LUO GAN s/ imposición de torturas (art. 144 ter, inciso 1º del Código Penal) y genocidio", que investiga y

considera los delitos cometidos por el PCCh contra Falun Dafa como delitos de lesa humanidad, abierta en Argentina en 2005 ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 2.

El juez federal interviniente, Sebastián Ramos, **decidió descartarlos alegando que el comunicado de la Embajada de China, publicado en su página oficial y en sus redes sociales, carece de "entidad penal"**, realizando para ello un análisis peligrosamente simplista y descontextualizado. Soslaya su efecto y gravedad al reconocer que los términos del comunicado son "indudablemente poco amigables".

- El embajador de China fue interpelado mediante carta documento para que retirara la publicación, sin que hasta el día de hoy haya brindado respuesta. **El material difamatorio sigue disponible en línea:** si bien fue retirado de la portada principal, donde permaneció durante meses, aún se encuentra publicado y se utiliza para difundir entre los argentinos graves falsedades y calumnias contra los creyentes budistas.
- El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, **Pablo Quirno Magrane**, fue notificado de esta acción delictiva el 18 de febrero de 2026. En ese entonces fue interpelado para intervenir en los hechos y realizar un llamado de atención al representante diplomático, a fin de que cesara en las actividades denunciadas y en el abuso de su inmunidad diplomática.
- El rechazo del juez federal Ramos fue apelado ante la Cámara Criminal y Correccional Federal – Sala I, que lo rechazó nuevamente, dejando los hechos denunciados en total impunidad. Los jueces que rechazaron la apelación son Leopoldo Oscar Bruglia, Mariano Llorens y Pablo Daniel Bertuzzi.

Los puntos anteriores exponen que se han realizado todas las presentaciones posibles ante la Justicia, pero la respuesta fue considerar que **carecen de relevancia** para integrar la causa que investiga este genocidio en nuestro país. Por su parte, la falta de respuesta protocolar refuerza la impunidad con la que el aparato diplomático está tratando el tema, y asimismo expone públicamente su naturaleza perversa a través de sus acciones.

Sin embargo, consideramos que **minimizar actos deliberados de violencia y propaganda estatal contra un grupo religioso en suelo argentino implica desconocer la naturaleza misma del delito de genocidio. Más grave aún es que**, al amparar la libertad de expresión de quienes promueven el odio y la discriminación con el propósito de justificar y extender un genocidio, los funcionarios y magistrados intervinientes se convierten en **cómplices de tales delitos**.

Por nuestra parte, aunque el costo que debemos afrontar sea alto, continuaremos realizando las presentaciones pertinentes ante la justicia cada vez que sea necesario, para preservar nuestra libertad de creencia y la de nuestros compañeros practicantes que son perseguidos hasta la muerte en China.